



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

1637

10 OCT 2023

"Por medio del cual se hace un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional y

CONSIDERANDO:

Que a la doctora **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 65.751.941, titular del cargo de secretaria Administrativa de la Gobernación del Tolima, le fue conferida incapacidad médica por la IPS REINTEGRAR SALUD SAS, por el término de treinta (30) días comprendidos del 11 de septiembre al 10 de octubre de 2023.

Que teniendo en cuenta los procesos y actividades que se adelantan en la Secretaría Administrativa, la Directora de Talento Humano ofició a este despacho manifestando que a la fecha no han allegado una nueva incapacidad de la doctora Pilar Eugenia Rodríguez Pineda, a pesar de que el día 09 de octubre de 2023 mediante oficio DTH – 181 - 0676, se le recordó a través del correo electrónico, que la misma tenía vencimiento el día 10 de octubre de 2023.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría, mientras su titular legaliza su incapacidad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la doctora **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.443.430, quien ejerce el cargo de secretaria General y de Apoyo a la Gestión, de las funciones del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA ADMINISTRATIVA, desde la fecha de comunicación del presente acto administrativo y hasta cuando se legalice la incapacidad de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el

10 OCT 2023



JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyectó: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico
Archivo: C:\Documentos\Decretos